



GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TENA

CONSIDERANDO

- Que,** la Constitución Política del Ecuador señala como uno de los principios fundamentales y obligación de sus entidades, el velar por sus ciudadanos y la asistencia social por ser uno de los pilares fundamentales del convivir,
- Que,** los artículos 47 y 48 de esta norma suprema indican que en el ámbito público y privado recibirán atención prioritaria, preferente y especializada los niños y adolescentes, las mujeres embarazadas, las personas con discapacidad, las que adolecen de enfermedades catastróficas de alta complejidad y las de la tercera edad,
- Que,** del mismo modo la Constitución señala que preferentemente se atenderán a las personas en situación de riesgo y víctimas de violencia doméstica, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos, así como será obligación del Estado, la sociedad y la familia, promover con máxima prioridad el desarrollo integral de niños y adolescentes y asegurar el ejercicio pleno de sus derechos. En todos los casos se aplicará el principio del interés superior de los niños, y sus derechos prevalecerán sobre los de los demás,
- Que,** el artículo 50 de la Carta Magna establece que el Estado debe adoptar las medidas que aseguren a los niños y adolescentes la atención prioritaria en nutrición, salud, educación y cuidado diario, protección especial en el trabajo, integración y participación social, protección contra toda forma de maltrato y, protección frente a mensajes nocivos,
- Que,** las normas sobre descentralización del Estado traducidas en la transferencia progresiva de funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y recursos a los gobiernos locales, permiten a los municipios emprender un trabajo interinstitucional para crear e implantar el Sistema de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia,
- Que,** el artículo 12 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal atribuye a la Municipalidad la factibilidad de cooperar en el mejoramiento y desarrollo de la asistencia social, mientras que el artículo 149, literal m) determina que a la Municipalidad le compete el planificar, ejecutar, coordinar y evaluar con la participación activa de la comunidad, de las organizaciones y de otros sectores relacionados, programas sociales

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TENA**

para la atención a niños de la calle, jóvenes, nutrición infantil, mujeres embarazadas, personas con discapacidad y de la tercera edad,

Y, en uso de las atribuciones que le faculta la Ley Orgánica de Régimen Municipal, dicta la

**ORDENANZA QUE CREA EL CENTRO PREVENTIVO
“UBALDO BONUCCELLI”**

**CAPÍTULO ÚNICO
PERSONERÍA JURÍDICA Y ADMINISTRACIÓN**

- Art.1.** Constitúyese con personería jurídica propia el Centro Preventivo Ubaldo Bonuccelli, cuya finalidad será la de resguardar y encausar esfuerzos en la defensa de los Derechos Humanos de las personas, especialmente niñas, niños y adolescentes, quienes son o han sido víctimas de violación a sus derechos fundamentales, sin distinción de raza, sexo, religión, edad y nacionalidad, así como promover y ejecutar programas dirigidos al cumplimiento de la asistencia social y los derechos humanos, a favor de los sectores vulnerables, desde la prevención, defensa y reinserción de manera justa y libre en la sociedad, fomentando y reestableciendo un presente digno y solidario.
- Art.2.** La Dirección del Centro Preventivo Ubaldo Bonuccelli estará a cargo de un representante designado por la Congregación de Padres Josefinos, dignidad que la ejercerá en forma ad-honorem. El Gobierno Municipal de Tena financiará únicamente los gastos que se originen por comisiones destinadas a gestiones en favor del Centro.
- Art.3.** El Director(a) del Centro Preventivo Ubaldo Bonuccelli, organizará el grupo de apoyo que estará integrado preferentemente por las esposas y / o esposos de los Señores Concejales, Concejales o su Delegado, y por las Autoridades o Representantes de la Gobernación de Napo, Casa de la Mujer Dolores Intriago, Ecuador Adolescente, CONSEP, Grupo de Alcohólicos Anónimos de Napo, Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, Derechos Humanos, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Policía Nacional, Juzgado de la Niñez, y el o la Directora de Desarrollo Humano del Gobierno Municipal de Tena.
- Art.4.** El Gobierno Municipal de Tena, facilitará tres hectáreas de terreno y las instalaciones que al momento dispone en el sector el

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TENA**

Chimbadero, esto es, oficinas, muebles, máquinas, enseres y más implementos para el normal desarrollo de las actividades del Centro, así como el personal que se requiera para el cumplimiento de sus funciones, según lo estipula el convenio de reinserción social de niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo, a través de la creación de este Centro.

Art.5. Son atribuciones del Director(a):

- a. Cumplir y hacer cumplir las atribuciones que le faculta la presente Ordenanza.
- b. Supervisar el cumplimiento del Convenio suscrito por varias instituciones, para el buen funcionamiento del Centro Preventivo Ubaldo Bonuccelli.
- c. Procurar la dotación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las finalidades del Centro y controlar el empleo correcto y eficaz de los mismos.
- d. Dirigir la gestión económica del Centro y velar por el cumplimiento de los reglamentos, resoluciones y órdenes que se impartan.
- e. Elaborar la pro-forma presupuestaria del Centro y someterla a la aprobación del Concejo.
- f. Sugerir al señor Alcalde la designación o separación de los empleados del Centro.
- g. Aceptar herencias, legados y donaciones que se hicieren a favor del Centro Preventivo Ubaldo Bonuccelli.
- h. Solicitar al señor Alcalde que a través de los Departamentos de la Municipalidad se brinde la colaboración necesaria para el cumplimiento de los objetivos.

Art.6. El/la director/a del Centro Preventivo Ubaldo Bonuccelli ejercerá la representación legal y administrativa en todos sus actos y cumplirá sus deberes y atribuciones señalados en esta Ordenanza, así como la celebración de contratos, el pago o cumplimiento de obligaciones en

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TENA**

general, aceptación de donaciones, retiro de valores, manejo y operación de cuentas bancarias, y en general la realización de todos los actos que sean necesarios para la marcha del Centro Preventivo. Será su responsabilidad la contratación de personal, su afiliación al IESS y su liquidación conforme a la Ley, y la realización de los procesos precontractuales y de contratación de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios.

Art.7. El movimiento económico del Centro Preventivo Ubaldo Bonuccelli, se manejará en forma autónoma a través de la Contadora o Contador que para el efecto se designarán acorde con el presupuesto propio del Centro. El manejo económico y financiero se ejecutará cumpliendo con todos los requisitos legales pertinentes.

Hasta que el Centro Preventivo cuente con recursos suficientes, la Municipalidad brindará su apoyo a través de la Dirección de Desarrollo Humano, para que su funcionamiento sea eficaz y alcance los propósitos esperados

Art.8. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Gobierno Municipal de Tena, asignará al Centro Preventivo Ubaldo Bonuccelli, un aporte anual de USD. 30.000,00. Estos recursos se transferirán a partir de enero del 2008.

Art.9. El Centro Preventivo Ubaldo Bonuccelli Presentará informes económicos trimestrales y anuales a la Dirección de Desarrollo Humano del Gobierno Municipal de Tena, quienes a su vez remitirán un informe anual al seno del Concejo, sobre los logros y objetivos alcanzados.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Todo evento y actividad que realice el Centro Preventivo Ubaldo Bonuccelli, con el propósito de recabar fondos, estará exenta de impuestos.

SEGUNDA.- La Municipalidad será la encargada de crear o reformar las respectivas ordenanzas para recaudar asignaciones en beneficio del Centro Preventivo.

TERCERA.- El Patronato de Amparo Social Municipal, conjuntamente con el resto de instituciones vinculadas al funcionamiento del Centro

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON TENA**

Preventivo, realizará su aporte, de acuerdo al Proyecto de Reinserción Social.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA, A LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.

Jorge Tapuy Shiguango
VICEPRESIDENTE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- En legal forma **CERTIFICO:** Que, la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en sesiones ordinarias del 15 de junio y veinte y uno de agosto del dos mil siete.- **LO CERTIFICO:**

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DETENA.- Tena, veinte y uno de agosto del dos mil siete. Las 09h00. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal Vigente, remítase original y dos copias de la Ordenanza que antecede, al señor Alcalde, para su sanción y promulgación.

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...



GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TENA

Jorge Tapuy Shiguango
VICEPRESIDENTE

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- Proveyó y firmó el decreto que antecede, el señor Jorge Tapuy Shiguango, Vicepresidente del Gobierno Municipal de Tena, en la fecha y hora antes señaladas.- **LO CERTIFICO:**

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

ALCALDIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- Tena, veinte y uno de agosto del dos mil siete. Las 15h30. Por reunir los requisitos legales exigidos; de conformidad con lo determinado en el artículo 129 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal Vigente, **PROMÚLGUESE Y EJECÚTESE.**

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- Proveyó y firmó el decreto que antecede, el señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde del Gobierno Municipal de Tena, en la fecha y hora señaladas.- **LO CERTIFICO:**

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...